

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Sala I, en los autos GOMEZ CARLOS c/RUIZ RESTOY ISABEL y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01230464-9, se ha resuelto por Acuerdo N° 147 de fecha 11/05/20, declarar desierto el recurso de apelación, confirmando el fallo anterior. Fdo. Dr. Ariel Carlos Ariza, Dr. Juan Pablo Cifre, Dr. Iván Daniel Kvasina. Secretaria, Rosario, 13 de Noviembre de 2.020. Dr. Arturo Audano, prosecretario.

\$ 33 431989 Nov. 30 Dic. 2

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Sala I, en los autos BEVILACQUA ROSANA CARINA c/RUIZ RESTOY ISABEL y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01230465-7, se ha resuelto por Acuerdo N° 148 de fecha 11/05/2020, declarar desierto el recurso de apelación, confirmando el fallo anterior. Fdo. Dr. Ariel Carlos Ariza, Dr. Juan Pablo Cifre, Dr. Iván Daniel Kvasina. Secretaría, Rosario, 13 de Noviembre de 2.020. Dr. Arturo Audano, prosecretario.

\$ 33 431990 Nov. 30 Dic. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, juzgado Vacante, secretaría autorizante de la Dra. Elvira Sauan, se hace saber que en los autos SANCHEZ, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02931470-2, se ha dictado la quiebra por medio del auto N° 1.543 de fecha 20/11/20 que se transcribe: Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar ir la quiebra de José Luis Sánchez, argentino, mayor de edad, casado, DNI N° 34.563.488, domiciliado en calle San Martín 3.576 piso 4 Depto. 1 de la ciudad de Rosario. 3) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 5) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 7) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; 11) Para sorteo de Síndico designase el día 02/12/2020, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 12) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Elvira Sauan (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez en Suplencia). 24 de Noviembre de 2.020.

S/C 432017 Nov. 20 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: BINJOY, MARIANGELES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02933358-8 (397/2020) mediante resolución N° 1.536 de fecha 18/11/20, se ha resuelto: 1) Declarar en estado de falencia a Mariángeles Binjoy, DNI N° 33.678.844, con domicilio en Pasaje 1.349 N° 3.401, de la ciudad de Rosario. 2) Anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comunicar la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API sección patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. 6) Retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hágase saber a la fallida, que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordenar la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (Art. 88 ic. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9) Para sorteo de síndico désignase la audiencia del día miércoles 02 de Diciembre de 2.020, correspondiendo a la categoría B. Fecho, la sindicatura deberá proponer la forma de realización en función de los bienes existentes. 10) Trababar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 11) Notificar al A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 12) Publicar los edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. 13) Las fechas indicadas en la última parte del Art. 88 de la L.C.Q., serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 14) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 LCQ, oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de ejecución en lo Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de concurso, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el concursado no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Marianela Godoy (Secretaria), Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CHINELLATO, MARÍA DE LOS MILAGROS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02859212-1, se ha ordenado mediante decreto de fecha 03/11/2020 poner de manifiesto informe final y proyecto de distribución. Asimismo, mediante auto Nº 1182 de fecha 06/11/2020 se han regulado los honorarios de la CP Mauricio Maceroni en la suma de \$ 110.563,6 y del Dr. Eduardo Cerino en la suma de \$ 47.384,4. Secretaría, 12 de Noviembre de 2.020. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

S/C 432016 Nov. 30 Dic. 4

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos QUINTANA AIDA VICTORINA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02930498-7 en el que se declaró la quiebra de Aida Victorina Quintana DNI Nº 24.196.803, con domicilio en Dinamarca 615 bis dto. 4 de Rosario se ha designado síndico al C.P. Estanislao Okas, el que ha fijado domicilio en Cochabamba 462 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 12/02/2021, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 05/04/2021 y para que presente el informe general hasta el día 17/05/2021. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) concepto por el cual solicita verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; d) la existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; e) concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; f) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Toda la información necesaria para el cumplimiento de la resolución AFIP 830/2000 deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Elisabet Felipetti, Secretaria subrogante.

S/C 432015 Nov. 30 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito 15ª Nominación de Rosario, el secretario que suscribe, comunica a Borgeanos SRL CUIT Nº 30-71213127-2, a fin de que comparezcan en estos autos caratulados ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BORGEANOS SRL s/Apremios fiscales API; Expte. Nº 236/2018, en los que se ha dictado lo siguiente: Nº 2354. Rosario, 04 de Octubre de 2019. Y vistos: lo solicitado y constancias de autos, Resuelvo: Decrétase la inhibición del demandado Borgeanos SRL hasta cubrir

la suma de \$ 68.198,80 con mas la del 30% presupuestado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Carlo E. Cadierno, Juez. Dra. Maria Eugenia Sapei, Secretaria.

S/C 432019 Nov. 30 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito 15ª Nominación de Rosario, el secretario que suscribe, comunica a San Alberto SRL CUIT 30-61365764-5, la fin de que comparezca en estos autos caratulados API c/SAN ALBERTO SRL s/Apremios fiscales API; Expte. 21-02837320-9, en los que se ha dictado lo siguiente: N° 1345. Rosario, 05 de Junio de 2015. Y Vistos: lo solicitado y constancias de autos, Resuelvo: Por presentado constituido domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia se agrega y deberá certificar la actuaria. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término perentorio e improrrogable de 10 días no opone excepción se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los bienes del demandado hasta cubrir la suma solicitada de \$ 12.829,64 con más el 30% presupuestada para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Carlo E. Cadierno, Juez. Dra. Ma. Amalia Lantermo, Secretaria.

S/C 432018 Nov. 30 Nov. 2

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvia Ana Cicuto, Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, se hace saber que en autos LA CASA DEL ARTE GRÁFICO S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ - 21-02906879-5, por auto N° 1293 de fecha 13/11/2020, se ha resuelto: Y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Admitiendo la pretensión de la concursada en este sentido y disponiendo como fecha de finalización que el periodo de exclusividad fenecerá el día 17 de Marzo de 2021; fijando la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.Q.), para el día 10 de Marzo de 2021 a las 11.00 horas. 2º) Publicando edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Firmado Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza). Rosario, 17/11/2020. Dra. Daniela A. Jaime, (Secretaria).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: FENIX SERVICIOS GENERALES S.R.L. s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ 21-02913702-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 964 Rosario, 14 de Agosto de 2020. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Período de Exclusividad hasta el día 21 de Abril de 2021, debiendo celebrarse la Audiencia Informativa el día 14 de Abril de 2021 a las 9.30 hs. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza en suplencia) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Secretaría, 19 de Noviembre de 2020. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 165 432096 Nov. 30 Dic. 4

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvia Ana Cicuto, Secretaria de la Dra. Daniela A. Jaime, se hace saber que en autos LEVI, DANIEL s/Concurso preventivo; CUIJ 21-02910639-5, por auto N° 1295 de fecha 13/11/2020, se ha resuelto: Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1º) Admitiendo la pretensión de la concursada en este sentido y disponiendo como fecha de finalización que el periodo de exclusividad fenecerá el día 17 de Marzo de 2021; fijando la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.Q.), para el día 10 de Marzo de 2021 a las 11.00 horas. 2º) Publicando edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Firmado Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza). Rosario, 17/11/2020. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

\$ 165 432092 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Jueza, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en autos caratulados RISSI, MARCELO FABIAN, s/Concurso preventivo - hoy quiebra; Expte. N° 868/2018 CUIJ 21-02906006-9, se ha resuelto: Rosario, 07/08/2020 N° 945 Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar en estado de falencia a Marcelo Fabián Rissi, DNI 16.943.180, con domicilio en Pje. Público 3854, Piso 3, Depto. 1, Torre 4, de Rosario, 2) Anótese la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos suyos a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo percibimientos de ser los mismos ineficaces. 5) Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 6) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 LQC. 7) Procédase a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 8) Procédase a desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 LCQ). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 9) Trábase embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 10) Ordénese la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días, el que comprenderá sólo rubros generales. (Art. 88 inc. 10 LCQ y la incautación prevista en el art. 177 LCQ), que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 11) Hágase saber que en los presentes deberá intervenir la misma sindicatura que en el concurso preventivo, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 12) Hágase saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los acreedores posteriores deberán requerir la verificación. 13) Notifíquese a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a sindicatura, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745, del A.F.I.P. y Circular 32/05 (art. 224 LCQ). 14) Publíquense los

edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL, a cargo de la Sindicatura. Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 432091 Nov. 30 Dic. 4

El señor Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: SORIA, XIOMARA LUZ s/Rectificación de nombre; Expte. N° 21-02929676-3, se ha resuelto lo siguiente N° 1130. Rosario, 05/11/2020. Y vistos: ... Y Considerando: Resuelvo: hacer lugar a la pretensión formulada y en consecuencia autorizar la modificación del apellido de la menor Xiomara Luz Soria (DNI 49.203.873) reemplazándolo por el de su madre, Gabriela Andrea Mascheroni, pasando a llamarse en virtud de ello Xiomara Luz Mascheroni. Insértese, hágase saber y ofíciase al Registro Civil a los fines pertinentes. Pdo. Dra. Lorena A. Gonzalez (Secretaria). Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). El presente edicto se publicará sin carga atento el patrocinio ejercido en autos por la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Gálvez y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc. 145 LOPJ. Dra. Lorena Andrea Gonzalez, Secretaria.

S/C 432090 Nov. 30 Nov. 2

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme lo ordenado dentro de los autos caratulados SANCHEZ EDUARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02932779-0, llama a los Herederos, Acreedores de don Eduardo Sanchez, DNI 12.523.406, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de los 30 días. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria.

\$ 45 431980 Nov. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Secretaría del Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don José Manuel Pardo, DNI. N° 16.251.377, para que lo acrediten dentro de los treinta días, a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de 1 día (Art. 2340 C.C. y Com.) Autos: : PARDO JOSÉ MANUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02933586-6. Rosario, Noviembre de 2020. Firmado: Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 431988 Nov. 30

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Egidio Balbi (D.N.I. 6.005.161), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALBI, EGIDIO s/Declaratoria; (CUIJ N° 21-02934018-5). Fdo. Dra María Belén Moran (Secretaria). Rosario, 12/11/20. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 432008 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tapia Arminda (DNI 0.906.565), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos TAPIA ARMINDA s/Sucesión testamentaria; 21-02932098-2. Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 432057 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gamazo Juan Carlos (DNI N° 13.582.064) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GAMAZO JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02933997-7). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432055 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bircher Maria Elisa (DNI N° 5.928.507) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BIRCHER MARIA ELISA s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-02934225-0) Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432061 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Merello Sara Haydee Carmen (DNI N° 5.523.781) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MERELLO SARA HAYDEE CARMEN s/Sucesión; (CUIJ N° 21-01643304-4). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432058 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gobbi Carlos Enrique (DNI Nº 22.657.796) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GOBBI CARLOS ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02932096-6). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432062 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benítez Mirta Susana (DNI Nº 10.630.103) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BENITEZ MIRTA SUSANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02933700-1). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432064 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marchetti Elsa Albina (DNI Nº 1.042.568) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MARCHETTI ELSA ALBINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02931881-3). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432056 Nov. 30

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Settecase Josefa Ramona (DNI Nº 3.540.731) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos SETTECASE JOSEFA RAMONA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02933701-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432065 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jamin Beatriz Susana (DNI Nº 4.953.092) y Ortiz Carlos Alberto (DNI Nº 6.041.966) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos

JAMIN BEATRIZ SUSANA y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02931779-5). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432066 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Calcaterra Fabián Nicolás (DNI N° 33.790.609) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CALCATERRA FABIAN NICOLAS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02932954-8). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432067 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jurnet Roberto Carlos (DNI N° 12.526.567) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos JURNET ROBERTO CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02933532-7). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432068 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Haubenreich Eduardo Ernesto (DNI N° 13.544.295) y Straub Maria (DNI N° 3.294.357) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos HAUBENREICH EDUARDO ERNESTO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02923966-2). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432069 Nov. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Meschieri Maria Carolina y/o Maria Meschieri (LC N° 5.523.783) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MESCHIERI MARIA CAROLINA s/Sucesión testamentaria; CUIJ N° 21-02934680-9. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 432070 Nov. 30

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 - Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez llama a los herederos, acreedores, legatarios de don Roberto Leonardo Frediani (DNI N° 4.706.611), por treinta días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: FREDIANI ROBERTO LEONARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25859209-0. Casilda, 30 de Octubre de 2.020. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).

\$ 45 431978 Nov. 30

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Aldo Abel Pérez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados VEREZ, ALDO ABEL s/Sucesorio; Expediente N° 793/2020 CUIJ N° 21-25438583-9. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2.020. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 431924 Nov. 30 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.

Juan Carlos Lista, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados LISTA JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 512/2020 CUIJ N° 21-25438322-5. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2.020. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 431922 Nov. 30 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Horacio Domingo Castro y la Sra. Eva Luisa Tolosa para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados CASTRO HORARIO DOMINGO y otros s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 795/2019 CUIJ N° 21-25437276-2. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2.020. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 431921 Nov. 30 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nora Beatriz Martínez para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados NEGRETE JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 529/2020 CUIJ N° 21-25438345-4. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2.020. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 431920 Nov. 30 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Alberto Negrete para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados NEGRETE JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expediente N° 529/2020 CUIJ N° 21-25438345-4. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2.020. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 431919 Nov. 30 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Brian Exequiel Duarte para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados DUARTE, BRIAN EXEQUIEL s/Sucesorio; Expediente Nº 554/2020 CUIJ Nº 21-25438374-8. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2.020. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 431917 Nov. 30 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Orlando Peralta para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados PERALTA ORLANDO s/Declaratoria de herederos; Expediente Nº 781/2020 CUIJ Nº 21-25438555-4. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2.020. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 431916 Nov. 30 Dic. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Jueza Dra. Stella Maris Bertune, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de doña ZOCCO ROSARIO, titular DNI Nº 6.153.231, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, Noviembre de 2.020. Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria).

\$ 45 431949 Nov. 30 Dic. 15
